rechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara desierto el tercer procedimiento de enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal). (2013084167)

Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2013 se ha procedido a declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento de enajenación mediante subasta pública de un inmueble de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa, convocado por el Anuncio de 7 de octubre de 2013 sobre tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal), con rebaja del precio de licitación, publicado en DOE número 198, de 14 de octubre de 2013.

Mérida, a 22 de noviembre de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía (central minihidráulica) de 13,2 kW. Expte.: GE-M/34/10. (2013084068)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la "Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre autorización administrativa de la instalación de generación de energía (central minihi-

dráulica de 13,2 kW), expediente GE-M/34/10" y de la "Resolución de 30 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía (central minihidráulica de 13,2 kW), expediente GE-M/34/10", cuyos extractos literales se transcriben como Anexo I y Anexo II, respectivamente, a la asociación "AEMS-Ríos con Vida", con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fuente de los Gallegos, 3, CP 05270 El Tiemblo (Ávila), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO I

"Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de D.ª Elena Polo Ruiz, con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres), en relación a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 12 de marzo de 2010, D. Juan José Sanz Fernández, en nombre y representación de D.ª Elena Polo Ruiz, solicitó autorización administrativa de la central minihidráulica de 13,2 kW, a ubicar en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Segundo. Con fechas de 18 y 24 de octubre de 2011, se publicaron anuncios de información pública de la solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia en el Boletín Oficial del Estado (n.º 251) y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (n.º 204), respectivamente. Asimismo, con fecha de 25 de febrero de 2013, se publicó anuncio de información pública de la solicitud de declaración de impacto ambiental de la instalación precitada en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 38).

Durante la información pública se presentaron alegaciones al proyecto por parte de D. Pedro Brufao Curiel, en nombre y representación de la asociación "AEMS Ríos con Vida", las cuales han sido contestadas por el promotor de la instalación y por esta Dirección General, una vez realizadas las oportunas valoraciones.

Tercero. Con fecha de 17 de julio de 2013 la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, emitió resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones de producción de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la autorización administrativa, a favor de D.ª Elena Polo Ruiz, de las instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: D.ª Elena Polo Ruiz con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres).

Ubicación: Molino de Luz de Segura, sito en la c/ Camino del Cementerio, 1, en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Características de la instalación:

— Turbina-Generador del tipo SHPP (Small Hydro Power Plant) con las siguientes características:

  - Turbina de flujo cruzado con velocidades comprendidas entre 1030 rpm a 2039 rpm y con un rango de aplicación para saltos de entre 5 m y 180 m. Se dispone de un acoplamiento elástico entre turbina y generador con las protecciones necesarias para evitar atrapamientos.

  - Generador asíncrono de potencia nominal de 13,3 kW, tensión 400V y frecuencia 50 Hz.

— Salto bruto de 18,61 m y caudal de 90 l/s.

— Línea aérea de baja tensión:

  - El origen de la línea aérea será el armario general de mando y protección situado en el molino y finalizará en la caja de protección y medida ubicada junto al centro de transformación de la compañía eléctrica. El tendido discurrirá por zonas de uso público, tendrá una longitud de 40 m y dispondrá de dos apoyos en su recorrido.

- Los apoyos serán postes de hormigón armado y vibrado del tipo HV 630 R9.
- La tensión de servicio será de 400 V y frecuencia 50 Hz, con conductor RZ 0,6/1 kV 3x25/54,6 constando de tres conductores de fase (aluminio) y un conductor neutro, autoportante de aleación de aluminio duro.
- Término municipal afectado: Segura de Toro (Cáceres).

Finalidad de la instalación: central hidroeléctrica para generación de energía eléctrica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA".

ANEXO II

"Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de D.ª Elena Polo Ruiz, con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres), en relación a la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de referencia, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 30 de septiembre de 2013, se dictó Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (central minihidráulica) de 13,2 kW, expediente GE-M/34/10.

Segundo. Con fecha de 29 de septiembre de 2011, D. Juan José Sanz Fernández, en nombre y representación de D.ª Elena Polo Ruiz, solicitó aprobación de proyecto de ejecución de la central minihidráulica de 13,2 kW, a ubicar en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Tercero. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General

RESUELVE:

Emitir la aprobación de proyecto de ejecución, a favor de D.ª Elena Polo Ruiz, de las instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: D.ª Elena Polo Ruiz con domicilio social en c/ Camino del Cementerio, 1, CP 10739 Segura de Toro (Cáceres).

Ubicación: Molino de Luz de Segura, sito en la c/ Camino del Cementerio, 1, en el término municipal de Segura de Toro (Cáceres).

Características de la instalación:

— Turbina-Generador del tipo SHPP (Small Hydro Power Plant) con las siguientes características:

  • Turbina de flujo cruzado con velocidades comprendidas entre 1030 rpm a 2039 rpm y con un rango de aplicación para saltos de entre 5 m y 180 m. Se dispone de un acoplamiento elástico entre turbina y generador con las protecciones necesarias para evitar atrapamientos.

  • Generador asíncrono de potencia nominal de 13,3 kW, tensión 400V y frecuencia 50 Hz.

— Salto bruto de 18,61 m y caudal de 90 l/s.

— Línea aérea de baja tensión:

  • El origen de la línea aérea será el armario general de mando y protección situado en el molino y finalizará en la caja de protección y medida ubicada junto al centro de trans-

formación de la compañía eléctrica. El tendido discurrirá por zonas de uso público, tendrá una longitud de 40 m y dispondrá de dos apoyos en su recorrido.

- Los apoyos serán postes de hormigón armado y vibrado del tipo HV 630 R9.
- La tensión de servicio será de 400 V y frecuencia 50 Hz, con conductor RZ 0,6/1 kV 3x25/54,6 constando de tres conductores de fase (aluminio) y un conductor neutro, autoportante de aleación de aluminio duro.
- Término municipal afectado: Segura de Toro (Cáceres).

Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica para generación de energía eléctrica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

El promotor de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, el proyecto aprobado, y en su caso, las condiciones establecidas por los organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 30 de septiembre de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •